



madrid

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
Dirección General de Coordinación Territorial

Servicio de Coordinación de
Régimen Jurídico

Informe

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid sobre Ciudad por el Comercio Justo

16 de julio de 2008

Informe

Fecha: 16/07/2008

Título:

Proposición formulada por el Grupo Municipal Socialista relativa al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid sobre Ciudad por el Comercio Justo.

En relación con la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista para ser incluida en el orden del día de la sesión ordinaria de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca a celebrar el día 22 de julio de 2008, relativa al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid sobre Ciudad por el Comercio, se emite el siguiente informe:

1º) La proposición del Grupo Municipal Socialista se formula en los siguientes términos:

“Como el pleno del Ayuntamiento de 30 se aprobó, por unanimidad, la proposición n.º 2008/8000421, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista y de Izquierda Unida, sobre Ciudad por el Comercio Justo es por lo que al amparo de lo establecido en el párrafo primero del artículo 16 del Reglamento Orgánico de los Distritos, este Grupo Municipal Socialista, presenta al Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca para su aprobación la siguiente proposición:

Que la Junta Municipal del Distrito, dentro de su marco competencial, y a través del cauce reglamentario, proceda al desarrollo e implementación de las medidas contempladas en la proposición anteriormente indicada a la mayor brevedad posible”.

2º) En lo que se refiere a las iniciativas que los grupos políticos presentan para su inclusión en el orden del día de las Juntas Municipales, hay que hacer constar, en primer término, que el artículo 15.1 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 2004 (ROD), prescribe que “El orden del día será fijado por el concejal-presidente, asistido por el secretario del Distrito, pudiendo modificar la calificación dada a una iniciativa por su autor, atendiendo a su contenido”.

3º) Por otro lado, estudiado el contenido de la proposición, hay que señalar, en primer término, que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2008, aprobó, por unanimidad la proposición presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista y de Izquierda Unida, el siguiente Acuerdo:

“El Pleno insta a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid a iniciar las actuaciones necesarias para conseguir y mantener en el tiempo la acreditación de Madrid como Ciudad por el Comercio Justo.

Con este fin, el Gobierno de la Ciudad de Madrid:

1. Colaborará con los agentes económicos y sociales para impulsar el mercado de productos de comercio justo en la ciudad de Madrid.

2. Fomentará la utilización de productos de comercio justo por la Administración municipal, los organismos autónomos y las empresas públicas municipales, en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Promoverá la disponibilidad de productos de comercio justo en establecimientos comerciales y el sector de la hostelería de la ciudad de Madrid.

4. Impulsará el compromiso del sector privado así como de otras entidades y organizaciones con el comercio justo, introduciendo este tipo de productos en su consumo interno.

5. Realizará actividades de difusión e información dirigidas a los ciudadanos para dar a conocer la actuación del Ayuntamiento de Madrid y para promover el consumo de productos de comercio justo.

Adicionalmente, y en el marco de las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Madrid relativas al Fomento e impulso de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, el Gobierno de la Ciudad de Madrid apoyará proyectos de cooperación internacional y codesarrollo de tipo productivo que, en el marco de la lucha contra la pobreza, contribuyan a incrementar la oferta, mejorar la calidad y aprovechar las oportunidades de mercado de los productos provenientes de países en vías de desarrollo, con potencial de integrarse en las redes de comercio justo”.

4º) En lo que se refiere a la posibilidad de que el asunto pueda ser objeto de debate en una Junta Municipal, el artículo 15.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, relativo a las iniciativas que pueden presentar los grupos políticos para ser incluidas en las sesiones ordinarias de las Juntas Municipales, establece que “No se incluirán en el orden del día aquellas proposiciones que ya hayan sido debatidas y votadas en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, así como aquellas que por su alcance general deban ser presentadas en este órgano”.

El Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento consiste, precisamente, en instar a otro órgano municipal, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a iniciar las actuaciones necesarias para conseguir y mantener en el tiempo la acreditación de Madrid como Ciudad por el Comercio Justo.



En consecuencia, no es posible que un órgano distinto a la citada Junta de Gobierno desarrolle las medidas contempladas en el Acuerdo del Pleno. Ello implicaría una contravención del propio Acuerdo, que encomienda a este órgano el inicio de las referidas actuaciones.